

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319742423**

**PAUSA SPA
76.882.690-0
San Patricio #4099 VITACURA, STGO
IMPORT EXP EXPLOTACION COMERCIALIZACION
SILLONES DE MASAJES Y ACCES**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados.**

PROVIDENCIA, 28/03/2019

RES. EX. N° 77319092725 /

VISTOS: La presentación de fecha 01 de marzo de 2019 efectuada por mandatario [REDACTED], cuyo representante legal son don(a) [REDACTED] y [REDACTED] de PAUSA SPA, RUT 76.882.690-0, domiciliado en SAN PATRICIO N° 4099 Of. 302, Comuna VITACURA, en la que solicita autorización para operar los sillones masajeadores, marca JIAXING SUNLONG I&T, modelo SL-T101. Sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de sillones masajeadores, accionadas por monedas, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: AV SAN JOAQUIN N°10, CAMINO MACHALI, (CINE MARK RANCAGUA).

SERIE	MODELO	N°SELLO	N° FISCAL
325	SL-T101	32379	57203
326	SL-T101	32380	57204

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, los sillones masajeadores marcas JIAXING SUNLONG I&T, modelo, SL-T101, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 3364 de 27 de agosto de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio y la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 3364 de 27 de agosto de 2018 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a PAUSA SPA RUT. 76.882.690-0, para operar sin boletas por medio de los sillones masajeadores, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 3364 de 27 de agosto de 2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

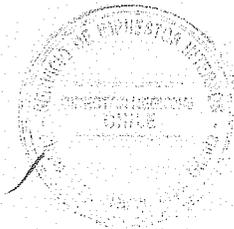
Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
RES. EX. N°1045 DE 27/11/2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Distribución

PAUSA SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

AUTORIZACION DE SILLONES MASAJEADORES.

D. R. RANCAGUA . - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

CST/SCC/BMA/tsj.